



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, de la paz y el desarrollo”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto
“Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera”
(Segunda Convocatoria)**

CIRCULAR Nro. 05

30 de marzo de 2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.1.2 de las Bases y en el numeral 2.2 del Anexo 1 de las mismas, se comunica la absolución de consultas a las Bases:

CONSULTA Nro. 1:

En primer lugar, nos gustaría hacer un comentario a las Bases y, en particular, a los requisitos técnicos que se exigen para participar como Postor en el presente Concurso. La finalidad de este comentario es garantizar que todos los Postores cuenten con experiencia suficiente en la operación de instalaciones como las que son materia del presente Concurso, considerando fundamentalmente las dimensiones e importancia del Proyecto.

En tal sentido, solicitamos que el requisito exigido en el numeral 2.1.a (Requisitos Técnicos) del Anexo N°3 de las Bases sea modificado de modo que cada proyecto que sirva para acreditar la experiencia cuente con una longitud mínima acorde con el Proyecto que es materia de este Concurso. La finalidad de esto es evitar que interesados sin experiencia suficiente logren precalificar simplemente a través de la sumatoria de kilómetros de línea muy cortos.

En tal sentido, solicitamos incorporar el siguiente cambio a las Bases:

*“Longitud de líneas de transmisión: No menor a quinientos kilómetros (500 km), **donde la longitud individual de cada proyecto presentado sea de, como mínimo, 100 km, en tensiones igual o mayor a 220 kV. Considera solamente la longitud física de la línea de transmisión, independientemente del número de ternas que contenga.**”*

Respuesta a la Consulta Nro. 1

Se mantiene lo establecido en las Bases.

La modificación solicitada podría disminuir la participación de interesados en el presente Concurso.

CONSULTA Nro. 2:

Concurrencia del concurso. Numeral 14.

De acuerdo con lo indicado en el objeto de las Bases se menciona que uno de los objetivos generales es “Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones a ser exigidas.” y, “Seleccionar la Oferta más favorable para el Estado”, lo cual no es condicente con la no exigencia de concurrencia de las Bases del proceso, es decir, se ha eliminado la condición de que es necesario la presentación de al menos dos ofertas validas, del Numeral 14.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, de la paz y el desarrollo”

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera” (Segunda Convocatoria)

Al respecto, uno de los principios de las Asociaciones Público Privadas establecido en el numeral 4.1 del artículo 1 del Decreto Legislativo N°1362¹, establece que los procesos de promoción de la inversión privada promueven la Competencia. Sin embargo, este principio no se estaría cumpliendo a plenitud en este Proceso, ya que existe el escenario de adjudicar a una sola oferta válida, lo cual finalmente se podrían traducir en mayores costos a incurrir por los usuarios finales.

Por lo expuesto, se recomienda que se consideren mínimo la presentación de dos (2) ofertas válidas para adjudicar el proceso.

Respuesta a la Consulta Nro. 2

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Acorde con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, las Bases es el documento que establece los términos para el desarrollo de la Licitación Pública Especial, Concurso de Proyectos Integrales o el mecanismo competitivo aplicable.

Según el artículo 52.1 del Reglamento, el Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene competencia exclusiva para la elaboración de las Bases. Las Bases deberán contener, como mínimo, los requisitos indicados en dicha cláusula los cuales son:

Los componentes del Factor de Competencia del proceso de selección, los plazos para la presentación de consultas y comentarios a la VIC, los criterios de selección, los requisitos técnicos, legales y financieros solicitados a los postores, el procedimiento de impugnación a la adjudicación, la garantía de impugnación y la garantía de seriedad de propuestas.

Por consiguiente, bajo la facultad exclusiva de Proinversión y la forma como se ha diseñado el Proyecto, se considera que existen elementos suficientes para evitar ofertas temerarias y promover la competencia.

Adicionalmente, el Acuerdo PROINVERSIÓN Nro. 123-4-2023-CD del 17 de febrero de 2023, estableció la regla de adjudicar la Buena Pro con una sola propuesta, con la condición de que existan al menos dos postores calificados para procesos por Iniciativa Estatal.

CONSULTA Nro. 3:

2. Generalidades. Numeral 2.7, ii

En el numeral 2.7 de Generalidades, se indica:

“ii. La información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos por el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el Ministerio de Energía y Minas, PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, el Comité, los asesores del Comité y la Comisión;”

(el subrayado es nuestro)

Se solicita no incluir el texto subrayado, debido a que el Postor no tiene control sobre ello, por lo que el texto sería:

“ii. La información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida”.

¹ Decreto legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, de la paz y el desarrollo”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto
“Línea de Transmisión 500 kV Subestación Piura Nueva - Frontera”
(Segunda Convocatoria)**

Respuesta a la Consulta Nro. 3

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Los proyectos de Líneas de Trasmisión son procesos estandarizados que cuentan con una predictibilidad desde su concepción, diseño, factor de competencia y adjudicación.

Conforme a lo anterior, de acuerdo al numeral 2.5 de las Bases los Interesados y los Postores deberán basar su decisión de participar en el Concurso en sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, cálculos económicos, cálculos financieros, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que éste de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo como parte de su propio due dilligence.

En ese sentido, es el Interesado quien asume el riesgo de procura de información bajo el principio de adecuada distribución de riesgos (regulado en el DL 1362 y considerado en los Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15)

CONSULTA Nro. 4:

3. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Formulario 2.

En el Formulario 2, Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta de las Bases se sugiere lo siguiente:

- En el último párrafo se sugiere añadir la fecha de inicio de la carta fianza, para evitar el riesgo de dicho calculo. El texto propuesto es:

“El plazo de vigencia de esta fianza será desde la emisión de la presente fianza, es decir (...), hasta el [incluir fecha que implique un mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados desde la fecha de presentación de Ofertas], sin perjuicio del plazo establecido en el artículo 1898 del Código Civil.”

(el subrayado es nuestro)

Respuesta a la Consulta Nro. 4

Se mantiene lo establecido en las Bases.

La inclusión de lo solicitado puede generar errores en la presentación de la fianza.

Atentamente,

ANIBAL DEL ÁGUILA ACOSTA

Director de Proyecto

PROINVERSIÓN